



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 430- 2018- CO-UNJ** **Jaén, 08 de Agosto de 2018**

**VISTO:** La Resolución N° 134-2017-CO-UNJ de fecha 29 de marzo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 01 de agosto de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico. En lo referido a los alcances y límites de la autonomía universitaria, el Tribunal Constitucional ha emitido múltiples pronunciamientos que podrían sistematizarse de la siguiente manera: "La autonomía consiste en el atributo de la autodeterminación en el desarrollo de las actividades y funciones derivadas de los fines institucionales" (STC 04232-2004-AA/TC, Fundamento Jurídico23);

Que, mediante Resolución N° 134-2017-CO-UNJ de fecha 29 de marzo de 2017, se DESIGNA al C.P.C. Guido Antonio Villanueva Zúñiga, Director General de Administración, como funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría;

Que, mediante Resolución N° 372-2018-CO-UNJ de fecha 10 de julio de 2018, se DESIGNA a partir del 10 de julio de 2018 al Economista ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA, como Director de la Dirección General de Administración de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 006- 2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", la cual tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 430- 2018- CO-UNJ** **Jaén, 08 de Agosto de 2018**

Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, a través del Oficio N° 077-2018-UNJ/OCI de fecha 18 de julio de 2018, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, recomienda al Presidente de la Comisión Organizadora, modificar la designación de Funcionario para el Seguimiento de Implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría;

Que, mediante la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, la Contraloría como ente rector del Sistema Nacional de Control, ha regulado el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emergentes de los servicios de control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad. Así mismo destaca que la norma acotada, precisa que el titular de la entidad es responsable de:

- i) Implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior.
- ii) Mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr total implementación.
- iii) Informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sea requerida.
- iv) Designar al funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Indicando que para tal fin la Entidad deberá formular una Plan de Acción por cada informe de auditoría de acuerdo al anexo N° 1 de la norma glosada, documento que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, muestra el compromiso del titular y define las medidas concretas, plazos y funcionarios responsables asignados para tal fin.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se acordó por unanimidad: 1) **DESIGNAR** al Economista **ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA**, Director de la Dirección General de Administración, como funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría. 2) **ENCARGAR** a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del Anexo N° 02 "Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad" en el Portal Web de nuestra Casa Superior de Estudios. 3) **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 134-2017-CO-UNJ de fecha 29 de marzo de 2017 y cualquier disposición Legal que se oponga a la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 430- 2018- CO-UNJ

**Jaén, 08 de Agosto de 2018**

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al Economista ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA, Director de la Dirección General de Administración de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación del Anexo N° 02 "Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría Orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad" en el Portal Web de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 134-2017-CO-UNJ de fecha 29 de marzo de 2017 y cualquier disposición Legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Economista ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)